

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

419288 *Orden del consejero de Educación y Formación Profesional de 3 de septiembre de 2021 por la que se dispone la puesta en funcionamiento del Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional de las Illes Balears, CFINFP-IB, en el municipio de Palma*

En el BOIB núm. 104, de 5 de agosto de 2021, se publicó el Decreto 40/2021, de 2 de agosto, por el que se crea el Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional de las Illes Balears. Este centro se encuentra en el municipio de Palma y su código es el 07016219.

El primer Plan integral de Formación Profesional de las Illes Balears, correspondiente a los años 2018-2021 y aprobado por la Mesa de Diálogo Social, ya establecía que se debe promover la actualización técnica y metodológica de los docentes y equipos gestores de la formación profesional y que es conveniente impulsar acciones de investigación y formación para avanzar en una oferta integrada de calidad y ampliar la colaboración y la coordinación entre la formación profesional y el tejido productivo, desarrollar programas de internacionalización de la formación profesional, adoptar medidas de refuerzo de las competencias digitales e impulsar proyectos de innovación.

El nuevo Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional de las Illes Balears, CFINFP-IB, empezará la actividad el curso 2021-2022, en las instalaciones del edificio Naorte del ParcBit de Palma, en la c. de Blaise Pascal, 3, bloque B, local 8.

El personal del Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional de las Illes Balears estará integrado por un director, personal asesor de formación profesional y personal de administración y servicios. Los puestos de trabajo que son de naturaleza docente, se deberán cubrir en régimen de comisión de servicio.

Como consecuencia de ello, se tienen que nombrar la persona que tiene que ejercer el cargo de director.

Por todo ello, dicto la siguiente

Orden

Artículo 1

Inicio de la actividad docente

El Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional de las Illes Balears, CFINFP-IB, del municipio de Palma, con el código de centro 07016219 y creado por el Decreto 40/2021, de 2 de agosto, empezará a desarrollar la actividad docente el presente curso 2021-2022.

Artículo 2

Objetivo

Este centro dependerá de la Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores y se marcará como objetivo para los próximos cursos escolares desarrollar un servicio de investigación, innovación y apoyo a la docencia dedicado especialmente al asesoramiento de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, siempre con la vocación de llegar a los organismos y empresas para promover la colaboración en proyectos de innovación entre estas entidades y los centros.

Artículo 3

Gestión económica

El Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional de las Illes Balears tiene autonomía de gestión económica y, por tanto, recibirá una dotación para sus gastos de funcionamiento y, entre estos, los que se deriven de la realización de sus actividades.

Artículo 4

Configuración del centro

La configuración del centro será la siguiente:



Código de centro: 07016219

Denominación genérica: Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional

Denominación específica: Illes Balears

Titular: Consejería de Educación y Formación Profesional

Domicilio: c. de Blaise Pascal, 3, bloque B, local 8, edificio Naorte

Localidad: ParcBit

Municipio: Palma

CP: 07121

El ámbito geográfico de actuación es el conjunto de los centros educativos autorizados y sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears con estudios de Formación Profesional.

Artículo 5

Puesta en funcionamiento y organización

Se autoriza a la Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores para que dicte las resoluciones necesarias y adopte las medidas adecuadas que exige la puesta en funcionamiento del nuevo centro.

Disposición final única

Entrada en vigor

Esta Orden entra en vigor el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 6 de septiembre de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

